

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *28* de setiembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la Licitación Pública 260/87, destinada a lograr la provisión de materiales para carpintería con destino al Departamento de Producción y Mantenimiento y a la Intendencia del Palacio de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución 617 de fecha 24 de julio ppdo. (confr. fs. 149/150), adjudicándose a la firma "Palfer S.R.L." los renglones 16 y 17 -menor precio- por el importe total de australes dos mil cuatrocientos noventa (A 2.490.-) y suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 487/87 (confr. fs. 169).-

Que conforme queda acreditado en el acta obrante a fs. 187, a la firma de referencia le fue rechazada la mercadería por no ajustarse a lo exigido en la respectiva Orden de Compra.-

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato suscripto con la firma "Palfer S.R.L." mediante Orden de Compra 487/87, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (A 249.-), importe equivalente al diez por ciento (10 %) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

2º) Autorizar al Departamento de Compras a convocar un nuevo llamado a licitación, a los fines de la adquisición del material no provisto.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



Handwritten signature of José Severo Caballero, consisting of several overlapping, sweeping strokes.

**JOSÉ SEVERO CABALLERO**